

ACTA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

En Casas de Juan Núñez a **once de julio de dos mil siete.**

Siendo las veinte horas en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reunió el Pleno del Ayuntamiento a fin de celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria circulada al efecto, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Abencio Cutanda Sánchez, asistido de los señores Concejales anotados la margen. No asistió a esta sesión el Sr. Concejel Dº. Gabriel Gómez García quien no excusó previamente su ausencia.

SRS. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

- Dº. ABENCIO CUTANDA SÁNCHEZ

Srs. Concejales:

- Dº. MANUEL JESÚS FERNÁNDEZ HERAS
- Dº. JUAN FRANCISCO GIL MONTEAGUDO
- Dº. ARTURO GÓMEZ LÓPEZ
- Dº. NORBERTO LEGIDOS LÓPEZ
- Dª. MARIA VICTORIA PÉREZ ROYO
- Dª. MARÍA DOLORES SAHORÍ SERRANO
- Dª. ISABEL SALMERON ORTEGA

Sr. Secretario:

D. Antonio-José Villar Lozano

Declarado abierto el acto por la Presidencia, de su orden, se procedió a examinar el Orden del Día y se adoptaron los siguientes

ACUERDOS

1º.- APROBACION, SI PROCEDE, ACTA SESION ANTERIOR.-

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la Sesión de fecha 16 de junio de 2007.

Por parte de los Sres. Asistentes no se manifiesta objeción alguna a su aprobación, por lo que por unanimidad de los Sres. Concejales presentes en la sesión se considera aprobada el citado acta.

2º.- CUENTA AL PLENO DECRETOS DE ALCALDÍA.-

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Pleno queda enterado del contenido de los Decretos de Alcaldía-Presidencia números 52/07 a 87/07.

3.- FIJACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 46.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril y el artículo 78.1 del ROF, esta Alcaldía propone para su consideración por el Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Que el Ayuntamiento Pleno celebrará sesiones ordinarias con una periodicidad mínima de tres meses.

2º.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para todos aquellos actos que sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Por parte del Sr. Alcalde-Presidente se expone que con objeto de no encorsetar innecesariamente al Pleno y evitar celebrar Plenos para manifestar que no existen asuntos que tratar, se propone esta periodicidad al resultar la más lógica para el funcionamiento plenario.

Debatido suficientemente el asunto se somete a votación y celebrada la misma, por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión se adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento Pleno celebrará sesiones ordinarias con una periodicidad mínima de tres meses.

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para todos aquellos actos que sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

4.- CUENTA AL PLENO DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS DIFERENTES GRUPOS POLÍTICOS QUE INTEGRAN LA CORPORACIÓN Y SUS PORTAVOCES.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23 a 29 del ROF, por esta Alcaldía se da cuenta al Pleno de la constitución y composición de los distintos grupos políticos que integran la Corporación:

- GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA
Dº. ABENCIO CUTANDA SÁNCHEZ
Dº. MANUEL JESÚS FERNÁNDEZ HERAS

Dº. NORBERTO LEGIDOS LÓPEZ
Dª. MARÍA DOLORES SAHORÍ SERRANO

Portavoz : Dª. MARÍA DOLORES SAHORÍ SERRANO

Suplente: Dº. MANUEL JESÚS FERNÁNDEZ HERAS

-GRUPO MUNICIPAL POPULAR:

Dº. JUAN FRANCISCO GIL MONTEAGUDO
Dº. GABRIEL GÓMEZ GARCÍA
Dº. ARTURO GÓMEZ LÓPEZ
Dª. MARIA VICTORIA PÉREZ ROYO

Portavoz: Dº. JUAN FRANCISCO GIL MONTEAGUDO

Suplentes: Dº. GABRIEL GÓMEZ GARCÍA
Dº. ARTURO GÓMEZ LÓPEZ
Dª. MARIA VICTORIA PÉREZ ROYO

- GRUPO MUNICIPAL DE AGRUPACIÓN DE ELECTORES INDEPENDIENTES DE CASAS DE JUAN NÚÑEZ.

Portavoz: Dª. ISABEL SALMERON ORTEGA

5.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS Y CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DE PORTAVOCES.

Esta Alcaldía-Presidencia, considera que es inherente al sistema democrático que el gobierno de los Ayuntamientos sea ostentado por la mayoría natural pero conjugando este principio, si fuere posible, con la participación de todas las fuerzas políticas en todos los órganos colegiados.

Es un principio de buen gobierno que aquel que tiene la responsabilidad de gobernar debe de estructurar la administración, y por tanto, los órganos decisorios y consultivos de la forma más idónea para la defensa de los intereses generales cuya defensa les ha sido encomendada, y una primera regla que debe regir la actuación de los gobernantes es que el gobierno lo sea con arreglo a los principios de participación de los representantes políticos en las tareas de gobierno, con la finalidad de lograr una eficacia en su actuación con economía de medios materiales y personales.

El número de integrantes de la Comisión Informativa Especial de Cuentas debe acomodarse a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación

Por otro lado, si aplicamos la Ley D'Hont, que sirve para la elección de los representantes de los ciudadanos en el Ayuntamiento, conjugada con lo dispuesto en el artículo 20.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y disposiciones concordantes, que obliga a que todos los grupos municipales estén presentes en las Comisiones Informativas y, aplicando este criterio a las Comisiones Informativas, teniendo en cuenta los resultados electorales del pasado 27 de mayo del presente año, se deduce que la Comisión Informativa Especial de Cuentas estará integrada por concejales, determinándose la composición de la misma de la siguiente forma:

- Presidencia: Alcalde-Presidente o Concejales en quien delegue.
- Vocales:
 - 1 representante del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español.
 - 2 representantes del grupo municipal del Partido Popular.
 - 1 representante del grupo municipal de Agrupación de Electores Independientes de Casas de Juan Núñez.

- Cada grupo político podrá determinar un suplente por cada titular.

Por lo tanto y a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 del ROF y disposiciones concordantes, esta Alcaldía-Presidentencia, propone al Ayuntamiento Pleno para su aprobación, si procede, los siguientes acuerdos:

1º.- Las Comisiones Informativas de carácter especial serán:

- Comisión Especial de Cuentas (el Ayuntamiento Pleno, podrá acordar que esta Comisión tenga carácter permanente, integrándose dentro de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, denominándose la Comisión resultante de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas.

2º.- Determinar la composición de la Comisión Informativas Especial de Cuentas de la siguiente forma:

- Presidencia: Alcalde-Presidente o Concejales en quien delegue.
- Vocales:
 - 1 representante del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español.
 - 2 representantes del grupo municipal del Partido Popular.
 - 1 representante del grupo municipal de Agrupación de Electores Independientes de Casas de Juan Núñez.

- Cada grupo político podrá determinar un suplente por cada titular.

3º.- Establecer de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123 del ROF que la Comisión Informativa Especial de Cuentas es un órgano sin atribuciones resolutorias

que tienen por función el examen, estudio e informe de todas las cuentas, presupuestarias y extrapresupuestarias, que deba aprobar el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en la legislación reguladora de la contabilidad de las Entidades Locales.

4º.- Acordar la creación de una Junta de Portavoces, integrada por cada uno de los Sres. Portavoces de cada uno de los Grupos Municipales con representación plenaria, siendo presidida por el Sr. Alcalde-Presidente y cuyas funciones serán la de estudio y debate de cada uno de los asuntos que se deban tratar en los correspondientes Plenos Municipales. No tendrá funciones resolutorias ni dictaminantes, siendo su objetivo únicamente el de facilitar la información de cada uno de los asuntos integrantes de los respectivos acuerdos municipales a tratar en los correspondientes Plenos a celebrar.

5º.- Determinar que la composición de la Junta de Portavoces responda al siguiente esquema:

- Presidencia: Alcalde-Presidente o Concejales en quien delegue.
- Vocales: cada uno de los Sres. Portavoces de los diferentes Grupos municipales con representación Plenaria. Se podrá designar un Sr. Concejales sustituto por cada uno de los Sres. Concejales titulares.

6º.- Facultar a la Alcaldía-Presidentencia para todos aquellos actos que sean necesarios para la ejecución de estos acuerdos.

Abierto el turno de intervenciones, por parte del Sr. Alcalde-Presidente se expone el asunto. Según manifiesta, el motivo de la creación de la Junta de Portavoces viene dado por el hecho de agilizar la comunicación más rápida y flexible de los diferentes Sres. Concejales a los asuntos que serán tratado en el correspondiente Pleno Municipal, con el fin de que los citados asuntos vayan lo más debatidos e informados a las sesiones plenarias. Todo ello con la finalidad de que en última instancia el ciudadano, a través de sus representantes disponga de una mayor información de los asuntos que se aprueban o no en Pleno Municipal.

Debatido suficientemente el asunto se somete a votación y celebrada la misma, por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión se adoptan los siguientes acuerdos:

1º.- Acordar que las Comisiones Informativas de carácter especial serán:

- Comisión Especial de Cuentas (el Ayuntamiento Pleno, podrá acordar que esta Comisión tenga carácter permanente, integrándose dentro de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, denominándose la Comisión resultante de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas.

2º.- Determinar la composición de la Comisión Informativas Especial de Cuentas de la siguiente forma:

- Presidencia: Alcalde-Presidente o Concejales en quien delegue.
- Vocales:
 - 1 representante del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español.
 - 2 representantes del grupo municipal del Partido Popular.
 - 1 representante del grupo municipal de Agrupación de Electores Independientes de Casas de Juan Núñez.
- Cada grupo político podrá determinar un suplente por cada titular.

3º.- Establecer de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123 del ROF que la Comisión Informativa Especial de Cuentas es un órgano sin atribuciones resolutorias que tienen por función el examen, estudio e informe de todas las cuentas, presupuestarias y extrapresupuestarias, que deba aprobar el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en la legislación reguladora de la contabilidad de las Entidades Locales.

4º.- Acordar la creación de una Junta de Portavoces, integrada por cada uno de los Sres. Portavoces de cada uno de los Grupos Municipales con representación plenaria, siendo presidida por el Sr. Alcalde-Presidente y cuyas funciones serán la de estudio y debate de cada uno de los asuntos que se deban tratar en los correspondientes Plenos Municipales. No tendrá funciones resolutorias ni dictaminantes, siendo su objetivo únicamente el de facilitar la información de cada uno de los asuntos integrantes de los respectivos acuerdos municipales a tratar en los correspondientes Plenos a celebrar.

5º.- Determinar que la composición de la Junta de Portavoces responda al siguiente esquema:

- Presidencia: Alcalde-Presidente o Concejales en quien delegue.
- Vocales: cada uno de los Sres. Portavoces de los diferentes Grupos municipales con representación Plenaria. Se podrá designar un Sr. Concejales sustituto por cada uno de los Sres. Concejales titulares.

6º.- Facultar a la Alcaldía-Presidentencia para todos aquellos actos que sean necesarios para la ejecución de estos acuerdos.

6.- NOMBRAMIENTO REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN DIFERENTES ORGANISMOS Y ENTIDADES PUBLICAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del ROF, y debiendo estar representado el Ayuntamiento en diferentes organismos y entidades públicas, esta Alcaldía-Presidentencia propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Designar a los siguientes señores Concejales representantes del Ayuntamiento de Casas de Juan Núñez en los organismos y entidades que a continuación se relacionan así como a sus suplentes.:

1.1 Mancomunidad de Municipios Monte Ibérico.

Titular: Dº. ABENCIO CUTANDA SÁNCHEZ

Suplente: Dº. NORBERTO LEGIDOS LÓPEZ

1.2 Mancomunidad de Municipios para el desarrollo de la Manchuela.

Titular: Dº. ABENCIO CUTANDA SÁNCHEZ

- Suplente: Dª. MARÍA DOLORES SAHORÍ SERRANO

1.3 Consejo Escolar del Colegio Público S. Pedro Apóstol.

Titular: Dª. MARÍA DOLORES SAHORÍ SERRANO

Suplente: Dº. MANUEL JESÚS FERNÁNDEZ HERAS

1.4 Consorcio de Servicios Públicos Medioambientales de la Provincia de Albacete:

- Titular: Dª. ISABEL SALMERON ORTEGA

Suplente: Dº. MANUEL JESÚS FERNÁNDEZ HERAS

1.5 Consorcio de Servicios Públicos Sociales de la Provincia de Albacete:

Titular: Dª. MARÍA DOLORES SAHORÍ SERRANO

- Suplente: Dª. MARIA VICTORIA PÉREZ ROYO

1.6 Consorcio de Servicios Públicos de Consumo de la Provincia de Albacete:

Titular: Dª. MARÍA DOLORES SAHORÍ SERRANO

Suplente: Dº. MANUEL JESÚS FERNÁNDEZ HERAS

1.7 Mancomunidad de Municipios Montearagón.

Titular : Dº. ABENCIO CUTANDA SÁNCHEZ

- Suplente: Dº. MANUEL JESÚS FERNÁNDEZ HERAS

2º.- Facultar al Alcalde para todos aquellos actos que sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

3º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y a los organismos y entidades públicas afectadas.

Debatido suficientemente el asunto se somete a votación y celebrada la misma, por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión se adoptan los siguientes acuerdos:

1º.- Designar a los siguientes señores Concejales representantes del Ayuntamiento de Casas de Juan Núñez en los organismos y entidades que a continuación se relacionan así como a sus suplentes.:

1.5 Mancomunidad de Municipios Monte Ibérico.

Titular: Dº. ABENCIO CUTANDA SÁNCHEZ

Suplente: Dº. NORBERTO LEGIDOS LÓPEZ

1.6 Mancomunidad de Municipios para el desarrollo de la Manchuela.

Titular: Dº. ABENCIO CUTANDA SÁNCHEZ

- Suplente: Dª. MARÍA DOLORES SAHORÍ SERRANO

1.7 Consejo Escolar del Colegio Público S. Pedro Apóstol.

Titular: Dª. MARÍA DOLORES SAHORÍ SERRANO

Suplente: Dº. MANUEL JESÚS FERNÁNDEZ HERAS

1.8 Consorcio de Servicios Públicos Medioambientales de la Provincia de Albacete:

- Titular: Dª. ISABEL SALMERON ORTEGA

Suplente: Dº. MANUEL JESÚS FERNÁNDEZ HERAS

1.5 Consorcio de Servicios Públicos Sociales de la Provincia de Albacete:

Titular: Dª. MARÍA DOLORES SAHORÍ SERRANO

- Suplente: Dª. MARIA VICTORIA PÉREZ ROYO

1.6 Consorcio de Servicios Públicos de Consumo de la Provincia de Albacete:

Titular: Dª. MARÍA DOLORES SAHORÍ SERRANO

Suplente: Dº. MANUEL JESÚS FERNÁNDEZ HERAS

1.7 Mancomunidad de Municipios Montearagón.

Titular : Dº. ABENCIO CUTANDA SÁNCHEZ

- Suplente: Dº. MANUEL JESÚS FERNÁNDEZ HERAS

2º.- Facultar al Alcalde para todos aquellos actos que sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

3º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y a los organismos y entidades públicas afectadas.

7º.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DEL ALCALDE SOBRE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE, DESIGNACION DE CONCEJALIAS DELEGADAS, Y DESIGNACIÓN DE CARGO DE TESORERO MUNICIPAL.-

Por esta Alcaldía-Presidencia y a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 del ROF y disposiciones concordantes, de conformidad con la legislación vigente, da cuenta al Ayuntamiento Pleno de los siguientes Decretos:

DECRETO 86/07

ASUNTO: NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE

D. Abencio Cutanda Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, vengo en dictar la siguiente

R E S O L U C I O N

Primero.- Nombrar Tenientes de Alcalde a los señores Concejales siguientes:

- 1º.- D^a. MARÍA DOLORES SAHORÍ SERRANO*
- 2º.- D^o. NORBERTO LEGIDOS LÓPEZ*

Segundo.- A los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, les corresponderá sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones y por orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

Tercero.- De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose, además, personalmente a los designados, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio, de su efectividad desde el día siguiente de la presente resolución.

Dado, en Casas de Juan Núñez a 5 de julio de 2007.

.....
DECRETO 87/07

ASUNTO: DELEGACIONES ESPECIALES DE LA ALCALDÍA A FAVOR DE CONCEJALES..

D. Abencio Cutanda Sánchez, ALCALDE-PRSDENTE del Excmo. Ayuntamiento de Casas de Juan Núñez, de conformidad con el artículo 43.4º y 55 y ss. Del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y para una mayor eficacia en la gestión, vengo en

RESOLVER

Primero: 1.- Otorgar las delegaciones especiales que se señalan a favor de los siguientes Concejales.

- **Economía y Hacienda** Dº. MANUEL JESÚS FERNÁNDEZ HERAS
- **Empleo y Formación** Dº. MANUEL JESÚS FERNÁNDEZ HERAS
- **Urbanismo, Obras y Servicios.** Dº. NORBERTO LEGIDOS LÓPEZ
- **Salud Pública y Servicios Sociales** Dª. MARÍA DOLORES SAHORÍ SERRANO
- **Educación, Cultura, Juventud, Deportes y Festejos** Dª. MARÍA DOLORES SAHORÍ SERRANO
- **Industria, Comercio y Turismo** Dº. JUAN FRANCISCO GIL MONTEAGUDO
- **Agricultura, medioambiente y desarrollo rural** Dª. ISABEL SALMERON ORTEGA
- **Mujer y Participación Ciudadana** Dª. MARÍA DOLORES SAHORÍ SERRANO

2.- Por imperativo legal la delegación especial comprende la dirección interna y gestión del servicio o áreas que se delega, pero sin capacidad resolutive mediante actos administrativos.

Segundo: El presente Decreto de Delegación de atribuciones surtirá efecto desde el día siguiente a la presente Resolución.

Tercero: Del presente Decreto se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose al Concejales designado y se publicará en el Boletín oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma del mismo.

.....
DECRETO 88/07

ASUNTO: NOMBRAMIENTO TESORERO MUNICIPAL EN FAVOR DE Dº. MANUEL JESÚS FERNÁNDEZ HERAS.-

D. Abencio Cutanda Sánchez, ALCALDE-PRIDENTE del Excmo. Ayuntamiento de Casas de Juan Núñez, de conformidad con el artículo 43.4º y 55 y ss. Del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y RD. 1732/1994, 29 de julio, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo de los Funcionarios de la Administración Local de Carácter Nacional, y para una mayor eficacia en la gestión, vengo en

RESOLVER

PRIMERO.- Designar al miembro de esta Corporación Dº. MANUEL JESÚS FERNÁNDEZ HERAS para el desempeño de las funciones de Tesorero de Fondos, quien deberá aceptar expresamente dicho nombramiento, haciéndose cargo de sus funciones mediante la firma del Acta de Arqueo.

SEGUNDO.- Releva al Sr. Concejal que preste las funciones de Tesorero de la obligación de prestar fianza, haciendo constar que todos los miembros de la Corporación se hacen responsables solidarios del resultado de su gestión.

En los supuestos de ausencia, enfermedad o imposibilidad del Tesorero nombrado, circunstancia que habrá de comunicarse a la Alcaldía con antelación suficiente, el Tesorero designado anteriormente será sustituido por el Concejal D. NORBERTO LEGIDOS LÓPEZ que ejercerá sus funciones con el mismo régimen jurídico que su titular.

TERCERO.- Del presente Decreto se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose al Concejal designado y se publicará en el Boletín oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma del mismo.

Concedida la palabra a D^a. Isabel Salmerón Ortega, Sra. Portavoz del Grupo Municipal de la Agrupación de Electores Independientes de Casas de Juan Núñez, acepta la Concejalía que se le otorga y expresa su desacuerdo con la distribución de las diferentes Concejalías y en particular por la correspondiente a Urbanismo, Obras y Servicios recaída en D. Norberto Legidos López en base a su gestión realizada con la anterior Corporación en esta misma área delegada, al haber estado ausente en sus funciones como Concejal de la citada Concejalía. No obstante reconoce que por parte del Sr. Alcalde se le ha prometido una exhaustiva supervisión del aspecto urbanístico de la localidad. Manifiesta que su Grupo Municipal tiene total disposición a trabajar en beneficio del pueblo apoyando al equipo de gobierno en todos aquellos asuntos que consideren beneficiosos para la localidad y no en aquellos que no lo sean. En todo caso expresa que su Grupo Municipal negociará primero los asuntos a tratar.

Concedida la palabra a D. Juan Francisco Gil Monteagudo, Sr. Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, manifiesta su conformidad con la Concejalía que le ha sido encomendada. Espera que la misma sea operativa y la condiciona a que exista

plena colaboración por parte del Equipo de Gobierno en el desempeño de esta función. Con relación a la Concejalía de Urbanismo, Obras y Urbanismo, expresa que no tiene nada personal en contra del Delegado propuesto pero entiende que puede existir cierta incompatibilidad del mismo por la propia dedicación profesional de éste Sr. Concejal en el ámbito de la construcción. Espera tener una buena relación con el Equipo de Gobierno y que no exista ningún ánimo revanchista, esperando que se facilite la máxima información sobre los asuntos municipales para mejorar el espectro de la vida de la localidad. Plantea su buena fe para trabajar por la ciudadanía y dirán todo aquello que se produzca al margen de la misma.

Concedida la palabra a D^a. María Dolores Sahró Serrano, Sra. Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, manifiesta que desde que ha entrado en el Ayuntamiento no ha parado de acometer actuaciones. Manifiesta su agrado por lo que poco a poco se está consiguiendo. En su persona manifiesta que existe un espíritu conciliador y colaborador y su fin es escuchar a la gente. Con la Semana Joven manifiesta que toda la gente con la que ha tratado se ha volcado en colaborar.

Concedida la palabra a D. Manuel Jesús Fernández Heras, manifiesta su aceptación al cargo de Sr. Tesorero Municipal que se le ha encomendado.

En este punto del debate interviene el Sr. Alcalde-Presidente para manifestar su agradecimiento a los distintos Sres. Concejales que ostentan las diferentes Concejalías y es especial a D^a. Isabel Salmerón Ortega. En su ánimo, manifiesta que está el trabajar por el municipio con lealtad y con responsabilidad. La Junta de Portavoces que se crea tendrá como finalidad facilitar el acceso a la información municipal a los diferentes Sres. Concejales. Hay que intentar que el municipio avance de forma racional y equilibrada y en su ánimo no está el mirar hacia lo que se ha hecho o no con anterioridad. Hay que mirar hacia delante y no hay que buscar revanchas. La situación económica de las arcas municipales es muy delicada, pero tiene claro que con respeto, responsabilidad y lealtad por parte de todas las fuerzas políticas municipales se podrá salir de la misma, aunque no tiene duda que durante los cuatro años venideros también existirán desencuentros. En su ánimo no está el imponer las actuaciones por la fuerza y sí de motivar las razones. La crítica y también la autocrítica es muy saludable, pero siempre con argumentos. Se trata de responder a la confianza que los ciudadanos han depositado en sus representantes municipales. La ciudadanía es consciente de la delicada situación financiera municipal y aun así ha premiado con un elevado índice de participación ciudadana en los últimos comisionados locales celebrados el 27 de mayo de 2007. Finalmente vuelve a agradecer tanto al Grupo Municipal de la Agrupación de Electores Independientes de Casas de Juan Núñez, como al Grupo Municipal del Partido Popular la buena disposición que manifiestan para trabajar por la localidad.

Y no habiendo otros asuntos sobre los que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las veintiuna horas del día once de julio de dos mil siete, de lo que como Secretario, doy fe.